



IMPORTANTE SUBASTA DE VEHICULOS

El día Sábado 31 de octubre de 2020 a partir de las 09:00 Hs en el predio de SENASA, sito en la Avda Eugenio A. Garay c/ Virgen del Rosario de la Ciudad de San Lorenzo), en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.692/20 del P.E. y de conformidad con la Resolución S.G N° 345, de fecha 10 de agosto de 2.020, procederé a Subastar en el estado y condiciones en que se encuentran, unidad por unidad, los siguientes bienes que se detallan a continuación::

Nº de Lote	descripción	Base de venta
1	Montacargas	2.000.000
2	Camioneta Chevrolet D/C S10 año 2.004	4.000.000
3	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.500.000
4	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.500.000
5	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.500.000
6	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.500.000
7	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.500.000
8	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.500.000
9	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.500.000
10	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.500.000
11	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.500.000
12	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.500.000
13	Camioneta Mitsubishi L200 D/C año 2.001	3.500.000



TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
Motenondeha

Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguarã
mb'e



SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

14	Camioneta Mitsubishi L200 D/C año 2.001	3.000.000
15	Camioneta Mitsubishi L200 D/C año 2.001	3.500.000
16	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.000.000
17	Camioneta Mitsubishi L200 D/C año 2.001	3.500.000
18	Furgoneta Marca Mitsubishi L-300 año 1.995	2.700.000
19	Camioneta Mitsubishi L200 D/C año 2.001	2.700.000
20	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	1.500.000
21	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.000.000
22	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.000.000
23	Camioneta marca Isuzu D/C año 1.999	2.000.000
24	Camioneta Mitsubishi L200 D/C año 2.001	3.000.000
25	Camioneta Mitsubishi L200 D/C año 2.001	3.500.000
26	Camión Ford año 1.995	4.000.000
27	Camión Ford año 1.995	4.000.000
28	Camión Ford año 1.995	4.000.000
29	Camión Ford año 1.995	4.000.000
30	Motocicleta marca Honda año 1.995	200.000
31	Motocicleta marca Honda año 1.995	200.000
32	Motocicleta marca Leopar año 2.007	280.000
33	Camioneta Marca Toyota Prado año 1.999	13.500.000
34	Camioneta marca Chevrolet D/C S10 2004	4.700.000
35	Camión Marca Mitsubishi Canter año 1.999	4.000.000



Seña de Trato y cancelación del precio del bien adquirido:

Opción 1. El comprador podrá abonar al contado y en efectivo y en moneda nacional el monto total de su compra, lo que le da derecho a retirar el bien adquirido una vez finalizado los trámites respectivos. con la autorización de los funcionarios responsables, a través de la Constancia de entrega física del bien adjudicado.

Opción 2. El comprador podrá abonar el monto total de su compra en cheque bancario cruzado o con la leyenda no transferible o no negociable. A través de un banco de plaza y deberá ser emitida a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la salvedad de que transcurrido las setenta y dos (72) horas del depósito del mismo, el comprador podrá acceder al retiro del bien adquirido, una vez confirmado el fondo de los cheques, para lo cual será necesaria la conformidad de los funcionarios responsables a través de la constancia de entrega física del bien adjudicado.

Opción 3. El comprador deberá abonar en el acto en efectivo o en cheque bancario, el cincuenta por ciento (50%) del precio de la compra en concepto de seña de trato. El saldo del precio será abonado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la Subasta Pública de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Sección Ingresos del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, sito en la avenida Mcal. Estigarribia Nro. 796, esquina Tacuari. De no cumplirse el pago del saldo insoluto de la compra dentro del plazo señalado. El adquiriente o comprador perderá todo lo abonado en el acto de remate (seña depositada, así como la comisión del rematador y los gastos abonados), sin necesidad de demanda judicial. El comprador podrá acceder al retiro de bien adquirido una vez confirmado el pago total de la venta. Con la autorización de los funcionarios responsables, a través de la constancia de entrega física del bien adquirido.

Si el cheque entregado en pago de la seña de trato o cancelación del precio fuera devuelto por el banco emisor, por cualquier motivo que fuera. La operación podrá dejarse sin efecto por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sin necesidad de reclamo judicial: no obstante el comprador quedará obligado al pago en efectivo. Todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere a lugar

Adjudicación, escrituración y plazos. La adjudicación será aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, que será el único documento válido para la Escritura Pública de transferencia a favor del comprador ante escribanía a elección del mismo y su posterior inscripción en la Dirección Nacional del Registro de Automotores para la obtención de la correspondiente cédula verde; así también, a su cargo quedarán los honorarios, gastos e impuestos que demande la realización de la escritura de transferencia, trámite que no deberá sobrepasar el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha del decreto de Adjudicación. Vencido este plazo sin haberse finiquitado los trámites de transferencia por parte de los compradores el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social designará un profesional para la realización de la aludida escritura, todo con cargo al comprador. El adquiriente en subasta exime al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de toda responsabilidad civil y penal que este ocasionare con motivo del uso del bien adquirido. Desde el momento del retiro del bien hasta su inscripción efectiva en la Dirección Nacional del Registro de Automotores.

Documentos que deben presentar los adjudicados: Los adjudicados en el acto del remate deberán presentar su cédula de identidad civil. Como así también cumplir los requisitos que a continuación se señalan:

- 1) Si se trata de una persona física que actúa por apoderado, deberá presentar testimonio de poder o copia certificada por escribano público el cual deberá contener la facultada para presentarse y postular en la subasta, efectuar la compra del bien ofertado y suscribir toda la documentación pertinente con mandato expreso para obligar al poderdante.
- 2) Si se trata de un persona jurídica, sean estas sociedades, fundaciones asociaciones o mutualidades, al apoderado deberá presentar fotocopia certificada del estatuto o contrato social inscripto en los registro especialmente habilitados para el efecto. Asimismo, deberá acreditar su calidad de representante legal conforme con el estatuto}, contrato social o poder. Con todas las facultades y atribuciones señaladas



TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
Motenondeha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL



Rematador público, comisión y gastos: Se establece una comisión del diez por ciento (10%) más IVA que será percibida por el rematador sobre el monto de adjudicación y que será abonada por los compradores. Igualmente los gastos de la subasta correrán por cuenta del comprador.-

Responsabilidad por el depósito de los vehículos: Para el caso que el comprador abone el precio íntegro de su compra. En dinero en efectivo y al contado. Podrá retirar el bien subastado después de finalizado el acto público de subasta, bajo su responsabilidad y pago del costo del mismo. A través de la constancia de entrega física del bien adjudicado. A entera satisfacción de la institución. Para el caso que el comprador abone en cheque o con posterioridad el saldo insoluto de su compra el plazo establecido en la presente podrá retirar el bien subastado una vez cumplidos los requisitos. El comprador deberá suscribir la constancia de entrega física del bien adjudicado a entera satisfacción de la institución en el caso de que el bien adjudicado no sea retirado en tiempo oportuno por parte del comprador. La institución no asumirá ningún tipo de responsabilidad por la guardia y custodia del mismo.-

El ministerio de Salud Pública y Bienestar Social podrá disponer el traslado del bien no retirado en el plazo a lugares apropiados y el costo de depósito, guarda y custodia serán a cargo del comprador. A tal efecto, se establece la suma de cien mil guaraníes (G. 100.000.-) por día por cada bien, en concepto de guarda y custodia

Exposición: Los interesados podrán observar los bienes a ser subastados en el local arriba mencionado desde el lunes 26 al viernes 30 de octubre, en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs. y el día del remate hasta minutos antes de su inicio, donde estará a disposición el folleto que contiene el pliego de bases y Condiciones.-

Para participar de la exposición o de la subasta los interesados deberán cumplir con el protocolo sanitario habilitado para el efecto, por tanto el uso de mascarillas, lavado de manos frecuente, toma de temperatura y distancia Social son obligatorios

Informes: Con el Rematador designado Juan Emilio Willigs a los teléfonos 0981/808126, 0981/919829, 0981/467335 y en la página web. www.remates.com.py.-